

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2022.

LÍNEA 2:

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Ámbito territorial: Provincia de Granada

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrá presentarse en el medio indicado en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Jefa del Servicio de Salud

Avda. Del Sur, 13 18071 Granada Teléf. 958027000
Fax 958027033

Correo-e: delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPKNGFGVYKJABVYAPMGWJYS4LDW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	02/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPKNGFGVYKJABVYAPMGWJYS4LDW	PÁGINA	1/3
			



ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS PARTICIPACIÓN EN SALUD, LÍNEA 2: (SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EN GRUPOS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES), CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2022.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	Fundación ATENEA – Grupo Cid
CIF:	G84392810
Ref.:	FXFSU200202263564
Denominación Proyecto:	Salud de proximidad Granada
Subsanación:	- APARTADO 4.9.1.A.1.: No se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio. Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.1.

Entidad:	Fundación CRUZ BLANCA
CIF:	G91397570
Ref.:	FXFSU200202263877
Denominación Proyecto:	Programa de atención integral a la salud de las mujeres en situación de prostitución
Subsanación:	- APARTADO 4.9.1.A.1. No se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio. Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.1.

Entidad:	Asociación OCREM (Org. Creada Marginados Sin Hogar)
CIF:	G18498154
Ref.:	FXFSU200202264268
Denominación Proyecto:	Promoción y atención integral en salud destinado a mujeres y familias sin hogar
Subsanación:	- APARTADO 4.9.1.A.1. No se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio. Modificar en consonancia el apartado 4.9.3.1.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKNGFGVYKJABVYAPMGWJYS4LDW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	02/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPKNGFGVYKJABVYAPMGWJYS4LDW	PÁGINA	2/3



Entidad:	Fundación TRIANGULO
CIF:	G81393548
Ref.:	SLD_P3956581
Denominación Proyecto:	S22114-Granada: Prevención del VIH/ITS, diag. Precoz del VIH, reducción del estigma en GBHSH y otras poblaciones, y servicio de información PrEP y CHEMSEX
Subsanación:	- Fecha de la resolución de la convocatoria y n.º de Boja SIN CUMPLIMENTAR - La mayoría de los apartados aparecen INCOMPLETOS. Finalizar su cumplimiento. - PUNTO 3.: No ha marcado la casilla de "Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas" - PUNTO 3.: No ha marcado la casilla de "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. - APARTADO 4.9.1.A.1.: No se indica correctamente la TITULACIÓN/CATEGORÍA del personal propio (TRABAJADOR) - COSTE TOTAL: No coincide con la suma de los diferentes conceptos de gasto. - APARTADO 4.9.2.: Las fuentes de financiación aparecen SIN CUMPLIMENTAR. - APARTADO 4.9.3. Describir todos los costes en consonancia al presupuesto detallado en el apartado 4.9.1.

Código Seguro de Verificación: VH5DPKNGFGVYKJABVYAPMGWJYS4LDW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	02/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPKNGFGVYKJABVYAPMGWJYS4LDW	PÁGINA	3/3